



ACUERDO DE CONCEJO N°047-2017-MDY/A

Yura, 07 de Setiembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA:

Vistos en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 07 de Setiembre del 2017, el expediente administrativo con registro 6416 - 2017, el Informe Legal N°256-2017-GAJ/MDY, el Proveído N° 941-2017 del despacho de Alcaldía, y con la dispensa del trámite de lectura y su aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que a través del Oficio -095-2017/JURY-PRES, la Presidenta de la Junta de Usuarios Rio Yura, comunica que han sido beneficiadas con una donación por parte del Ministerio de Agricultura a través de la Gerencia Regional de Agricultura para solucionar problemas de emergencias ocurrido en el Distrito; por lo que solicita la firma del acta de entrega y recepción de materiales a fin de hacer efectiva dicha donación.

Que, se tiene a la Vista el Acta de Entrega de Materiales por Emergencia, por la cual la Gerencia Regional de Agricultura de la Región Arequipa, por intermedio de AFNEGRD en cumplimiento a los D.U. N° 002-2017 y D.S. N°008-2017-PCM, hace entrega de materiales para la Provincia de Arequipa, Distrito de Yura.

Que, el Decreto de Urgencia N°002-2017 tienen por objeto aprobar medidas para la atención inmediata de actividades de emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, que se hayan producido hasta el 30 de abril del 2017, en Zonas declaradas en estado de emergencia. Para efectos del presente Decreto de Urgencia, entiéndase por actividades de emergencia a intervenciones cortas y temporales orientadas a brindar apoyo, protección y asistencia a la población afectada por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados (...)





Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-PCM **DECLARA** el Estado de Emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en diversos distritos de 06 provincias del departamento de Huancavelica y en diversos distritos del departamento de Arequipa (...) entre ellos de Distrito de Yura, por el plazo de (60) días calendario; para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, en el presente caso se observa que la Municipalidad Distrital de Yura ha sido favorecida con la donación de 20 tubos de 10" y 10 de 12" pulgadas además con cemento en la cantidad de 150 bolsas. Tales materiales será para solucionar los problemas de emergencia ocurridos en el último desastre en la Región, el cumplimiento de los objetivos serán ejecutados por la Junta de Usuarios Río Yura, en coordinación con la Municipalidad Distrital y bajo la supervisión de la Oficina Agraria correspondiente.

Que, a través del Informe Legal N°256-2017-GAJ/MDY, señala que dicho donativo es viable jurídicamente, en consecuencia el Pleno del Concejo deberá aceptar con liberalidad, al amparo del numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en la que se establece que corresponde al Concejo Municipal: **Aceptar las donaciones, subsidios o cualquier otra liberalidad**, en este sentido deben remitirse los actuados al Concejo Municipal para los fines de ley.

Que, según los antecedentes y el contenido de la precipitada acta de entrega se debe aceptar la donación que efectúa el Gobierno Regional de Arequipa a través de la Gerencia de Regional de Agricultura a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, para los fines expresamente establecidos.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **07 de Setiembre del 2017** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación por parte del Gobierno Regional de Arequipa a través de la Gerencia Regional de Agricultura, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, conforme al siguiente detalle:

PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	CANALES	TUBOS 10"	TUBOS 12"	CEMENTO
Arequipa	Yura	Yura	Yura	10	5	75
		Quiscos	Quiscos	10	5	75
Total				20	10	150



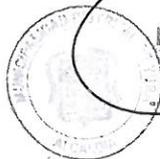
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Silvia L. Roth Ducari Loque
SECRETARIA GENERAL



Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE